ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ALCALÁ, COMPLUTENSE, AUTÓNOMA, REY JUAN CARLOS, CARLOS III Y SAN PABLO CEU DE MADRID

PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL CONJUNTO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS ANALÍTICAS Y BIOANALÍTICAS

En Alcalá de Henares, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª Margarita Vallejo Girvés, Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, (en adelante UAH) según las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma Resolución de 29 de marzo de 2022, BOCM nº 94 de 21 de abril de 2022).

De otra parte, D. José María Coello de Portugal Martínez del Peral, Vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrado por Decreto Rectoral 41/2023, de 28 de junio y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de julio de 2023.

De otra parte, Dª Isabel Alonso Belmonte, Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid, (en adelante UAM) según las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Rectora de fecha 2 de julio de 2021 (publicada en el B.O.C.M. 161 de 8 de julio de 2021).

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

De otra parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, D. Ángel Arias Hernández, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, nº 126, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril (BOCM 21 de abril de 2023, Nº 94), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Y de otra parte, Dª Cristina Isabel Masa Lorenzo, Vicerrectora de Enseñanzas, en nombre y representación de la Universidad San Pablo-CEU (en adelante USP-CEU), haciendo uso de la delegación de firma que tiene conferida para el presente Convenio en virtud del Decreto Rectoral 116/2023, de 11 de mayo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, indica en su artículo 5.5 que *Las universidades españolas, o con otra u otras extranjeras, podrán proponer un plan de estudios conjunto conducente a un título universitario oficial de Grado, Máster Universitario o Doctorado, mediante la celebración de un convenio que será incorporado a la memoria que haya de ser verificada. En este convenio se acordará qué universidad ejercerá de coordinadora y, por tanto, será responsable de la presentación de la memoria en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en este real decreto, así como la participación de cada universidad en la docencia a través de su respectivo profesorado, las normativas académicas y de evaluación que se seguirán, la responsabilidad en la emisión del título y la gestión de los expedientes de los estudiantes matriculados*.

SEGUNDO. - Que las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de los estudiantes y en función de una mejor utilización de los recursos humanos disponibles, la realización conjunta de una titulación oficial de Máster Universitario.

TERCERO. - Que por todo lo anterior las Universidades desean suscribir un convenio para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio de Cooperación académica es la realización de un Título Oficial conjunto de Máster Universitario entre las Universidades de Alcalá (en adelante UAH), Complutense de Madrid (en adelante UCM), Autónoma de Madrid (en adelante UAM), Rey Juan Carlos (en adelante URJC), Carlos III de Madrid (en adelante UC3M) y San Pablo-CEU (en adelante USPCEU) con el fin de

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

aunar la calidad académica, profesional o investigadora desarrollada por los Centros de cada Universidad.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES

Cada Universidad participará en igualdad de condiciones y derechos y el Título será ofertado dentro de la oferta oficial de cada una de las universidades participantes.

El Título se denominará **Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas (en adelante MUCyTAB)** y la estructura del plan será la misma en todas las Universidades participantes.

Dado que cada Universidad impartirá unos contenidos determinados, diferentes entre sí y complementarios, se **especificarán las materias que impartirá cada Universidad,** así como lo relativo al Trabajo de Fin de Máster y a las Técnicas Experimentales Avanzadas en Investigación Científica en el ANEXO I a este convenio. Dicha asignación de participación de cada Universidad en cada una de las materias se renovará anualmente.

La formalización de la propuesta la realizará cada Universidad de acuerdo con su normativa de Títulos Universitarios Oficiales, y deberá ser aprobada por su Consejo de Gobierno y Consejo Social, antes de ser elevada al Consejo de Universidades por la Universidad coordinadora.

Una vez aprobada la propuesta del Título, las universidades participantes solicitarán la autorización a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el calendario establecido en la memoria verificada.

TERCERA. - DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COORDINADORA

A los efectos de organización de la coordinación administrativa, de procesos de calidad asociados al Título, y de la gestión de los estudios, las universidades firmantes del presente convenio determinan como **única universidad coordinadora** a la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página
Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

CUARTA. – COMISIONES ACADÉMICA Y DE CALIDAD DEL MÁSTER

A los efectos de organización y supervisión de las actividades académicas, las Universidades firmantes nombrarán una **Comisión de Coordinación Académica**, que tendrá una composición paritaria y estará formada por el/la directora/a del Máster y el/la coordinador/a académico/a de cada universidad (UAH, UCM, UAM, URJC, UC3M y USPCEU).

La Comisión de Coordinación Académica será el órgano capacitado para tomar las decisiones oportunas para la adecuada coordinación de las enseñanzas y garantizar la calidad del Título, siempre que no sean competencia de otras instancias de cada Universidad. Tendrá, además, las siguientes funciones:

1) Realizará el proceso de admisión de los estudiantes cada año académico.
2) Propondrá a la Comisión de Calidad anualmente las modificaciones al estudio que considere oportunas, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por cada Universidad participante.
3) Armonizará las diferencias que puedan existir entre las modalidades de implantación del Título en cada universidad, para garantizar los derechos de los estudiantes.
4) Establecerá, en su caso, un Programa de Movilidad para los estudiantes y profesores de la Titulación Conjunta.

La Garantía de Calidad del programa es competencia de la Universidad Coordinadora. Se nombrará una **Comisión de Calidad**, que será el órgano capacitado para tomar las decisiones oportunas para asegurar la calidad del Título, siempre que no sean competencia de otras instancias de cada Universidad. Tendrá una composición paritaria y estará formada por:

- El/la responsable de Calidad del Máster.
- Representantes del Personal Docente e Investigador que imparte docencia en el Máster, uno de cada universidad.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- Un/a representante de estudiantes.
- Un/a representante del Personal de Administración y Servicios.

La Comisión de Calidad podrá invitar a formar parte de esta a personas que considere de interés, atendiendo a las circunstancias del Máster, por ejemplo, representantes del mundo empresarial o investigadores/as de prestigio.

Sus principales funciones son:

- Asegurar la calidad de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la titulación.
- Aprobar del Informe de Seguimiento de la Calidad de la titulación.
- Elaborar el Plan de Mejoras y efectuar el seguimiento y los resultados de las acciones de mejora emprendidas.
- Aprobar los informes de modificación y renovación de la acreditación de la titulación.

QUINTA. - GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Admisión. - El estudiante que desee cursar el Título ha de solicitar la preinscripción en la Universidad en la que se va a matricular. Las solicitudes de admisión recibidas serán centralizadas en la Comisión de Coordinación Académica, quien aceptará la solicitud o la denegará de acuerdo con los criterios de admisión que se hayan establecido en el documento de verificación del Título.

Matrícula. - Los estudiantes deberán formalizar su matrícula en la Universidad en la que hayan sido admitidos y satisfacer los precios públicos que procedan. No obstante lo anterior, cada estudiante tendrá la consideración de ser estudiante de todas las Universidades participantes en la titulación para todos los efectos oportunos.

Normativa. - El alumnado quedará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, siéndole de aplicación la normativa académica vigente en la misma.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página
Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Cada Universidad participante será responsable de la custodia y gestión de los expedientes durante el período en que los estudiantes estén matriculados en sus respectivos centros.

Certificaciones, expedición y registro del Título. Cada Universidad participante será responsable de la expedición del Título, de certificados oficiales y del Suplemento Europeo de sus estudiantes en los términos especificados en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, según los modelos que constan en los Anexos correspondientes de la citada Orden y en todos se hará mención expresa de la naturaleza interuniversitaria del MUCyTAB y de las Universidades participantes.

SEXTA. - CRITERIOS DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Los criterios que pueden conducir a la decisión de modificación o extinción del título, establecidos en el correspondiente Sistema de Garantía Interna de la Calidad, incluyen los siguientes:

- ✓ Un número total de estudiantes de nuevo ingreso inferior a diez entre la suma de los estudiantes procedentes de las seis universidades participantes, aunque alguna/s de ellas no contribuyera a la matriculación de nuevo ingreso en el año académico de consideración.
- ✓ Una disponibilidad insuficiente de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del Título en las condiciones previstas en el momento de su verificación.
- ✓ Una evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, abandono, eficiencia…).

En cualquier caso, la decisión última la tienen las Comisiones de Estudios y/o Posgrado y los Consejos de Gobierno de las universidades participantes.

La modificación o extinción del plan de estudios se realizará de común acuerdo entre las partes y conforme al procedimiento establecido en el artículo 31 y ss. del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La propuesta deberá comunicarse al resto de las Universidades participantes, en todo caso, con anterioridad al 30 de

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

diciembre del año anterior al curso académico en el que esté prevista la extinción o modificación y siempre antes de iniciar el procedimiento de verificación/modificación ante la Agencia Evaluadora correspondiente.

SEPTIMA. - RÉGIMEN ECONÓMICO

La gestión económica y la financiación del Título interuniversitario del MUCyTAB corresponderán a cada una de las Universidades participantes.

Cada Universidad ingresará los importes de las matrículas y de las tasas administrativas de los estudiantes que se matriculen en ellas. El ingreso de los importes de las matrículas de la totalidad de los estudiantes matriculados en el MUCyTAB se repartirá proporcionalmente a la participación de cada Universidad en el Máster (Tabla 2 del Anexo I) para cada curso académico. Antes de finalizar cada curso académico, la Comisión de Coordinación Académica facilitará la información necesaria para realizar los cálculos.

OCTAVA. - RECIPROCIDAD

Las partes firmantes acuerdan concederse recíproca autorización para que nuevas entidades, públicas o privadas, puedan incorporarse al ámbito de colaboración del presente convenio, con la finalidad de cooperación relativa a las materias y contenidos de este, siempre con la aprobación de la Comisión de Coordinación Académica.

NOVENA. - VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante 4 años a contar desde el día de su firma.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un único periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia con el tiempo suficiente para que los estudiantes que estén realizando el MUCyTAB puedan concluir sus estudios con todas las garantías.

DÉCIMA. - DISCREPANCIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán ser solventadas por la Comisión de Coordinación Académica regulada en el presente convenio. Si no se llegara a un acuerdo, al ser éste un convenio de carácter administrativo, las cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA.– MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

En caso de resolución del convenio, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación de este, incluidas las posibles indemnizaciones de la parte incumplidora.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página
Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

La Comisión de Coordinación Académica del MUCyTAB continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

DUODÉCIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que se recojan derivados del presente Convenio serán tratados e incorporados a los sistemas de gestión de la información de los que, en su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, previstas tanto en la normativa vigente a nivel nacional, en la LO 3/2018 (LOPDGDD), como en el Reglamento General de Protección de Datos europeo (RGPD).

En todo caso se tendrán en cuenta las obligaciones de transparencia respecto de los sujetos firmantes, sin perjuicio de que, para el tratamiento y comunicación de sus datos, necesario para la ejecución del convenio, se utilice un sistema de cifrado u otro mecanismo de compresión más robusto que permita proporcionar servicios de seguridad, autenticación, integridad y no repudio.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página
Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Cada una de las partes, declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de la citada normativa, especialmente a lo indicado en relación con el deber de información a los titulares de los datos personales, el deber de secreto y confidencialidad, las medidas de seguridad, su conservación durante los plazos legalmente establecidos, y el correspondiente Acuerdo a firmar entre los responsables del tratamiento.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo aplicarlas y usarlas solamente para la finalidad prevista como consecuencia del mismo o para la ejecución de éste, de conformidad con lo preceptuado en la vigente normativa de protección de datos personales nacional y comunitaria. Dicha obligación se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

Los titulares de los datos personales tratados en relación con la gestión y ejecución del presente convenio podrán ejercer sus derechos correspondientes.

En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente.

En el caso de la Universidad Complutense de Madrid, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales de la UCM, (Avda. de Séneca, 2 -28040 MADRID) adjuntando copia del DNI o equivalente, o por correo electrónico dirigido al delegado de protección de datos de la UCM (ofi.dpd@ucm.es).

En el caso de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), mediante escrito dirigido al DPD por correo electrónico delegada.protecciondedatos@uam.es

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página
Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

En el caso de la Universidad Rey Juan Carlos, los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable, ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, y a través de su sede electrónica o consultando en protecciondedatos@urjc.es, así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

En el caso de la Universidad Carlos III de Madrid, la UC3M trata los datos de las personas físicas firmantes y de contacto como responsable del tratamiento. El identificador del tratamiento es: CONVENIOS UC3M. La finalidad es la de coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en https://www.uc3m.es/protecciondedatos

En el caso de la Universidad San Pablo CEU, por correo electrónico (dpd@ceu.es), adjuntando copia del DNI o equivalente.

En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.

Cada parte será responsable del tratamiento de datos personales que efectúe. Así, las Entidades firmantes del Convenio responderán exclusivamente por las infracciones en las que las mismas hubieren incurrido por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio en materia de protección de datos o en el Acuerdo firmado.

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

DÉCIMOCUARTA. - TRANSPARENCIA

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

DECIMOQUINTA. - PRINCIPIO DE IGUALDAD

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente convenio, informarán la aplicación de este, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Todas las partes procurarán de forma activa la integración de estos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente convenio digitalmente en el lugar y la fecha indicados en cada una de las firmas.

Por la Universidad de Alcalá	Por la Universidad Complutense de Madrid
	Firmado por COELLO DE PORTUGAL MARTINEZ DEL PERAL JOSE MARIA - DNI ***2779**
Dª Margarita Vallejo Girvés Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	D. José María Coello de Portugal Martínez del Peral Vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales
Por la Universidad Autónoma de Madrid	Por la Universidad Rey Juan Carlos
Firmado por MARIA ISABEL ALONSO BELMONTE - ***1884** el día 27/10/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL	
Dª Isabel Alonso Belmonte Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua	D. Javier Ramos López Rector

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Por la Universidad Carlos III de Madrid	Por la Universidad San Pablo CEU
11964441W ANGEL ARIAS (R: Q2818029G) Firmado digitalmente por 11964441W ANGEL ARIAS (R: Q2818029G) Fecha: 2023.10.31 21:01:51 +01'00'	Cristina Isabel Masa Lorenzo Firmado digitalmente por Cristina Isabel Masa Lorenzo Fecha: 2023.11.03 14:02:06 +01'00'
D. Ángel Arias Hernández Rector	P.D. Dª Cristina Isabel Masa Lorenzo Vicerrectora de Enseñanzas

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ANEXO I.

TABLA 1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MUCyTAB

Materias (Denominación)	Asignaturas (número de asignaturas/ materia)	Carácter de la Materia (Obligatorio/Optativo)	Créditos/ materia ECTS	Organización temporal/ Universidad participante
Técnicas y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas	4	Obligatorio	24	1º Semestre/ UAH, UCM, UAM, URJC, UC3M, USPCEU
Escuela de Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas	1	Obligatorio	6	1º Semestre/ UAH, UCM, UAM, URJC, UC3M, USPCEU
Aplicaciones avanzadas en (Bio)Analítica	2	Optativo	12	2º Semestre/ UAH, UCM, UAM, URJC, UC3M, USPCEU
Técnicas experimentales avanzadas en investigación científica	1	Obligatorio	6	2º Semestre/ UAH, UCM, UAM, URJC, UC3M, USPCEU
TFM	1	Obligatorio	12	2º Semestre/ UAH, UCM, UAM, URJC, UC3M, USPCEU

TABLA 2. PARTICIPACIÓN DE CADA UNIVERSIDAD EN EL MUCyTAB

Materias (Denominación)	Créditos/ materia ECTS[2]	PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES					
		UAH	UCM	UAM	URJC	UC3M	CEU
Técnicas y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas[1]	48	14,0	20,0	8,0	1,5	1,5	3,0
Escuela de Ciencias y Tecnologías Analíticas y Bioanalíticas	6	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Aplicaciones avanzadas en (Bio)Analítica	24	6,5	7,0	2,0	3,5	2,0	3,0
Técnicas experimentales avanzadas en investigación científica[1]	12	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
TFM	12						
ECTS participación de cada Universidad[3]		23,5	30,0	13,0	8,0	6,5	9,0
% de participación de cada Universidad		26,1	33,3	14,4	8,9	7,2	10,0

[1]*Desdoblamiento en 2 grupos.* [2] 1ECTS = 10 h. [3]*Excluyendo TFM.*

Código Seguro De Verificación	+DzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	16/10/2023 16:46:12
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2BDzVgv8zsv5dCvgT3CsRKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Existen 5 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

ID DOCUMENTO: az6RNLMyq6
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALA	16-10-2023 16:47:16
COELLO DE PORTUGAL MARTINEZ DEL PERAL JOSE MARIA - PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	27-10-2023 10:19:27
ALONSO BELMONTE MARIA ISABEL - VICERRECTORA	27-10-2023 11:32:38
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	03-11-2023 11:30:55
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	31-10-2023 21:01:51